

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

DECLARADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1217-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de setiembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios y siete (07) files;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 622-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto al contrato directo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, la cual se realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante Resolución Consejo de Facultad N° 124-2019-UNHEVAL-FMVZ, de fecha 23 de agosto de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina, RESOLVIÓ: PROPONER el contrato directo de para el segundo semestre 2019-II, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Asignatura
SEDE CENTRAL			
1	Rivera Cienfuegos, Valeria del Pilar	DC B1	Patología Especial Semiología Veterinaria Tecnología e Industria de leche y carnes
2	Tarazona Bonifacio, Doris Reydelinda	DC B1	Conservación de Fauna Silvestre Medicina de Fauna Silvestre Mejoramiento Genético Filosofía y Ciencia
DOCENTE SECCIONES			
1	López Rojas, María Yulissa	DC B2	Tecnología e Industria de leche y carnes Inspección y Control de la Calidad de Alimentos Liderazgo Medicina Preventiva y Salud Publica Fisiología Veterinaria
2	Tocto Reyes, Wilelmo	DC B2	Producción de Camélidos Sudamericanos Investigación II Diseños Experimentales Cirugía Veterinaria II Patología Aviar
3	Ortega Chávez Luis Paul	DC B2	Medicina Interna II Producción Apícola y peces Gestión Total de la calidad Medicina de Fauna Silvestre Histología Veterinaria
4	Ramos Azucena Eliazer	DC B2	Mejoramiento Genético Producción de Cuyes y Conejos Producción de Bovinos de Carne Alimentación Animal Producción de Porcinos
5	Pardave Carbajal Jhon Jommy	DC B2	Administración y Planificación Estratégica Farmacología y Toxicología Formulación y evaluación de Proyectos Agropecuarios Enfermedades Metabólicas y Carenciales

Segundo: Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1058-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de agosto de 2019, se APROBÓ la Directiva del Proceso de Contrato Directo de Docente y Jefe de Práctica en la UNHEVAL, en la cual se estableció lo siguiente:

V. REQUISITOS PARA SER CONTRATADO COMO DOCENTE UNIVERSITARIO:

Para ser docente contratado Tipo B(DCB) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Título profesional, grado de maestro conferido por una universidad peruana o revalidada de acuerdo a ley o haber dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley Universitaria N° 23733, en el caso de profesionales médicos u odontólogos que no cuenten con grado de maestro o no han dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley N° 23733, deben presentar su título de especialista obtenida mediante residentado médico o residentado odontológico.
- b) Pertener al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se puedan verificar en la página web del colegio profesional y asimismo la constancia de antigüedad en la colegiatura.

///...



TRANSPARENCIA
En la fecha de esta expediente
Resolución siguiente



- c) Tener 5 años de ejercicio profesional: debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos.
d) Tener la edad máxima de 75 años.

Requisitos que cumple el profesional propuesto ya que cuenta con el Grado de Magister en Gestión Pública.

VII. IMPEDIMENTOS PARA SER CONTRATADO COMO DOCENTE O JEFE DE PRÁCTICA:

- a. El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
b. El postulante que haya sido separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
c. Por haber abandonado su labor de Jefe de Práctica, Ayudante de Cátedra, Ayudante de Laboratorio y Cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
d. No es familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad (en este último caso está referido a la Facultad a la que postulan, siendo responsabilidad del postulante la verificación de este supuesto)
e. No se encuentren registrados en el Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la República.
f. No se encuentra registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos
g. El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

El cual cumple el profesional propuesto, de acuerdo a las declaraciones juradas presentadas.

VIII. PROCEDIMIENTO PARA LOS CONTRATOS DIRECTOS COMO DOCENTE O JEFE DE PRÁCTICA:

8.5. Mesa de Partes de Secretaría General, recepcionará las solicitudes de los profesionales que deseen ser contratados como Docentes o Jefes de Práctica, precisando las plazas a las que desean ser contratadas teniendo opción de precisar dos plazas la primera de ellas se considera prioridad, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

CONTRATO DOCENTE:

- Solicitud precisando la plaza o plazas a la que postula.
- Copia simple del DNI
- Copia fedateada o legalizada de su título profesional, conferido por una universidad peruana o revalidad de acuerdo a Ley.
- Copia fedateada o legalizada de su Grado de Doctor (opcional para las plazas DC B) conferido por una universidad peruana o revalidad de acuerdo a Ley.
- Copia fedateada o legalizada de su Grado de Magister, conferido por una universidad peruana o revalidad de acuerdo a Ley.

Título de Segunda Especialidad obtenida por residentado médico u odontológico según corresponda, en caso de médicos u odontólogos que no ostenten el Grado Académico de Magister.

- Copia fedateada del documento en la que conste que ha dictado cátedra en la vigencia de la Ley 23733.
- Constancia de estar hábil en el ejercicio profesional del Colegio Profesional al que pertenece, en el caso de en la página Web del Colegio Profesional no pueda visualizarse.
- Declaración Jurada de no estar incurso en los impedimentos establecidos en el punto VII del presente reglamento.

En el presente caso debe precisarse que todos los postulantes propuestos para contrato se reitera que sólo los profesionales Ramos Azucena Eliazar y Rivera Cienfuegos Valeria del Pilar cumplen con los requisitos establecidos y consecuentemente debe procederse a su contratación por todo el semestre 2019-II.

Tercero: Que, respecto a los profesionales DORIS REYDELINDA TARAZONA BONIFICACIO, JHON JIMMY PARDAVE CARBAJAL, MARÍA YULISSA LÓPEZ ROJAS, LUIS PAUL ORTEGA CHÁVEZ Y WILHELMO TOCTO REYES, SE LES CONTRATE HASTA EL MES DE SETIEMBRE, EN ATENCIÓN A QUE VIENEN LABORANDO, DEBIENDO LA FACULTAD SUSTENTAR SU CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL EN CASO DE NO EXISTIR PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LEY Y ACOGERSE a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 3939-2019-UNHEVAL.

ADJUDICACIÓN DE PLAZA:

Tercero: Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8.9° de la Directiva del Proceso de Contrato Directo de Docentes y Jefe de Práctica que establece: "El Consejo Universitario ante la propuesta realizada por el Consejo de Facultad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos decidirá la contratación directa de los profesionales" y atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se debe proceder a la contratación respectiva;

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 7832-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

- e) Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1174-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, a partir del 23 de setiembre de 2019, mientras dure la licencia por salud de la Secretaria General titular; ///...



SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO DC B1** de la profesional VALERIA DEL PILAR RIERA CIENFUEGOS, del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuesta con la Resolución Consejo de Facultad N° 124-2019-UNHEVAL-FMVZ, por el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO DC B2** del profesional ELIAZER RAMOS AZUCENA, para la sección descentralizada de **Baños**, del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución Consejo de Facultad N° 124-2019-UNHEVAL-FMVZ, por el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con cargo al Presupuesto de la Municipalidad; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO DC B1** de la profesional DORIS REYDELINDA TARAZONA BONIFACIO, del 23 de agosto al 30 de setiembre de 2019, Semestre 2019-II, propuesta con la Resolución Consejo de Facultad N° 124-2019-UNHEVAL-FMVZ, por el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO DC B2** de los siguientes profesionales, para la sección descentralizada de **Baños**, del 23 de agosto al 30 de setiembre de 2019, Semestre 2019-II, propuesta con la Resolución Consejo de Facultad N° 124-2019-UNHEVAL-FMVZ, por el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con cargo al presupuesto de la Municipalidad; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
 - 3.1. LÓPEZ ROJAS, MARÍA YULISSA
 - 3.2. TOCTO REYES, WILELMO
 - 3.3. ORTEGA CHÁVEZ, LUIS PAUL
 - 3.4. PARDAVE CARBAJAL, JHON JOMMY
- 5° **DISPONER** que para efectos de renovación de contrato de los profesionales que no cumplen los requisitos de ley desde el 01 de octubre de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2019, la Facultad sustente la excepcionalidad de su contratación, en caso de no existir docentes que cumplan los requisitos de ley; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 6° **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 7° **REMITIR** siete files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 8° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias.
- 9° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

